ANEXO No. 1

***FORMATO COMPROMISO* CONSORCIAL**

No.FVS-CM-005-2015

Entre **JORGE ALVARO SANCHEZ B. Y CIA SAS**, Nit **860.527.441-8** domiciliados en Bogotá, constituida mediante Escritura No. 1735 otorgada en 14 de agosto de 1985 en la Notaría 20 de Bogotá, representada en éste acto por **JORGE ALVARO SÁNCHEZ B**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.785.874 de Bogotá, quien obra en su carácter de representante legal, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, JORGE ALVARO SÁNCHEZ B. persona natural con matrícula 00984056 DEL 4 DE ENERO DE 2000, domiciliado en Bogotá, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No79.785.874 de Bogotá, quien obra en su propio nombre y por otra parte, ARM CONSULTING LTDA, identificada con NIT: 822.007.239-7 legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio, representada legalmente por ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.005, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.005 expedida en Bogotá y quien obra en su calidad de representante legal de la misma, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre **JORGE ALVARO SANCHEZ B. Y CIA SAS** y **JORGE ALVARO SANCHEZ B.** que se denominará **CONSORCIO ALOJAMIENTOS BTA**, para efectos de presentar una oferta conjunta para el CONCURSO DE MÉRITOS No. **No.FVS-CM-005-2015**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II - DE LOS ALOJAMIENTOS PARA LOS SOLDADOS DE LA DÉCIMA TERCERA (13) BRIGADA BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 13 DEL EJERCITO NACIONAL UBICADA EN EL CANTON OCCIDENTAL "GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA" DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..** Así mismo, y sólo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
JORGE ALVARO SANCHEZ B. Y CIA SAS	**37%**
JORGE ALVARO SANCHEZ B.	**38%**
ARM CONSULTING	**25%**

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.

TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.

QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive.

SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA YSEGURIDAD DE BOGOTA, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: Cra 42

No.24ª-54 y Cra 42 No. 24ª-54. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL DISTRITO- EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA pueden dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: Cra. 42 No. 24A-54.

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a JORGE ALVARO SÁNCHEZ B., identificado con C.C. No. 79.785.874 como representante del mismo y como representante legal suplente a al señor **ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ** domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número **79.628.005** de Bogotá con las mismas facultades del representante legal.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de octubre de 2015, por quienes intervinieron.

Acepto

JORGE ALVARO SANCHEZ B.
JORGE ALVARO SANCHEZ B. Y CIA SAS
Nit: 860.527.441-8
Representante Legal

Acepto

JORGE ALVARO SANCHEZ B.
JORGE ALVARO SANCHEZ B.
C.C 79.785.874
Persona Natural

Acepto:

ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ
CC 79.628.005
Cra 4 No. 7-26 (Villavicencio)
Teléfono: 6751200

Acepto:



JORGE ALVARO SANCHEZ B.

C.C 79.785.874

Representante Legal Consorcio Alojamientos BTA

Acepto:



ANGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ

CC 79.628.005

Rep legal Suplente

Consorcio Alojamientos BTA